

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde los días siguientes para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte de quien se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 idem línea. En los de prendas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 36

Del puesto de Bedoya (Liébana), desaparecieron en el mes de Junio último, dos novillos, de tres años de edad, capones, galanos, el mayor algo más que el otro, este más corvo y le cuelga más tripa, marcados y le cuelga más tripa, marcados ambos con la letra B en la tabla derecha, el marco fresco, el pequeño llave corta y más levantada, en medianas carnes, lleva un campano pequeño el mayor en un collar de madera.

Y con el fin de poder averiguar el paradero de los expresados novillos, que se supone hayan sido robados, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen las debidas gestiones con aquel objeto, y

caso de ser hallados ambos ó alguno de ellos inquieran del interesado en poder de quien se halen su adquisición, dándome cuenta de su resultado.

Santander 1.º de Julio de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA

AGUAS

Don José María Gutiérrez y Gutiérrez, vecino de Amirrio (Alava), solicita autorización para el aprovechamiento de trescientos cincuenta litros de agua por segundo, para producir energía eléctrica, con destino á diversos usos industriales, tomados del río Torina, en el Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

La toma de aguas se establecerá en el río Torina, construyendo para ello una presa de sillería desbastada con mortero hidráulico, que se establecerá en todo el ancho del cauce del río, y cuya coronación estará á 6'13 metros sobre el lecho del río.

Las aguas serán conducidas por los terrenos de la margen izquierda del río, con un canal de 2.748'67 metros y una cañería de 450 metros que cruza el río Torina para llegar á la casa de máquinas, que se hallará situada en la margen derecha del río, á una distancia de 980 metros del puente sobre el río Torina, en la carretera de Valladolid á Santander.

La altura del salto de agua en las turbinas es de 215 metros, y desde ellas vuelven las aguas al río Torina.

El peticionario manifiesta que tie-

ne autorización para hacer toda clase de obras en los terrenos necesarios para la casa de máquinas, y solicita la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa y de acueducto que afectaran á terrenos comunales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente de este Gobierno, que se halla en la Jefatura de dicho ramo, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 3 de Abril de 1901.—
El Gobernador, Enrique Polo de Lara.

SECCION DE MINAS

Núm. 11.414

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Silverio Gómez Gutiérrez, vecino de San Vicente de la Barquera, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias, con el nombre de «Conchita», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Aina, término del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca NO. de la mina Elisa, de esta se medirán al O. 500 metros y se fijará la primera estaca, de esta al S. 500 la segunda, de esta al E. 500 la tercera y de esta al punto de partida 500 metros quedando cerrado el perímetro de las 25 pertenencias que se solicitan según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 11 de Marzo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.415

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Lavín Casalis, vecino de esta ciudad, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Antonia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Balabarca, término de Ocejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la casa de don Luis García, en Balabarca, y se medirán 200 metros al N. fijando la primera estaca, de esta al O. 500 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta y con 300 metros al N. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 13 de Marzo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.420

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Francisco Vazquez Lastra, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 del actual una solicitud de demasia con el nombre de «Demasia á Pilar», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Ontón, Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre dicha mina y las tituladas Juliana, Baltasara, Benita y Enriqueta.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Marzo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.421

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Corrales Setién, vecino de Berange, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de plomo y otros, en el subsuelo del sitio llamado Molino de Ramón Gutiérrez y otros, término del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, que lindan al N., S. y E. con propiedades del común y por el O. con el río de Ambrosero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del molino de Ramón Gutiérrez, que se halla en el río de Ambrosero y como á unos 200 metros más ó menos del puente llamado de las Tablas y desde citado punto de partida se medirán al N. 200 metros y se colocará la primera estaca, de esta se medirán al E. 800 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 800 la cuarta y de esta con 200 metros al N. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Marzo de 1901.

—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.423

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Pérez Ayuela, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 41 pertenencias con el nombre de «Más á Antigua», de mineral de antimonio, en el subsuelo del sitio llamado puente de Corinjana, término de Villaverde, Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del puente de Corinjana y se medirán 200 metros al N. colocando la primera estaca, de esta 200 al O. la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta 500 al N. la quinta, de esta al E. 1.300 la sexta, de esta al S. 500 la séptima, de esta al O. 200 la octava, de esta al N. 300 la novena y de esta á la primera se medirán 600 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Marzo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.424

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Daniel Fernández, vecino de Torrelavega, ha presentado el 8 del actual, una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Más Remona», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Santa Lucía, término de Mijares, Ayuntamiento de Santillana, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el la ermita llamada de Santa Lucía y

se medirán al E. 400 metros fijando la primera estaca, de esta al N. 400 la segunda, de esta al O. 800 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta y de esta al punto partida E. 400 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Marzo de 1901.— El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.425

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Pérez Ayuela, vecino de esta ciudad, ha sentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Aumento á Antigua», de mineral de antimonio, en el subsuelo del sitio llamado Puente de Corinjanos, término de Barrio y Villaverde, Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del Puente de Corinjanos y se medirán 100 metros S. clavando la primera estaca, de esta 400 al O. la segunda, de esta 100 al S. la tercera, de esta 1.200 al E. la cuarta, de esta al N. 100 la quinta y de esta á la primera se medirán 800 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Marzo de 1901.— El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Núm. 11.426

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Ciriano Liaño, vecino de esta ciu-

dad, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Aurora», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Puerto de Quión, término de Colío y Pendes, Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, que lindan á todos vientos con terrenos comunes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la entrada de una galería antigua existente en el sitio llamado Collado de la Vega y se medirán al N. 150 metros fijándose la primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta y de esta con 300 metros al E. se llegará á la primera estaca quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Marzo de 1901.— El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas, carruajes, utilidades y casinos, devueltos por los Ayuntamientos de Comillas, Udías, Valdáliga, Lamasón y Rionansa, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes, utilidades y casinos, que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1901, quedan incurses en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 11 de la Instrucción de pro-

cedimientos de igual fecha, en la inteligencia que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 13 de Junio de 1901.— Marcelino Arango.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Luena

Formado el apéndice al amillaramiento base para el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1902, se halla expuesto al público durante el término de quince días, á contar desde la fecha del presente en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que por los vecinos é interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que les convenga, pues pasado dicho plazo no se podrán oír las que se presenten.

Luena 19 de Junio de 1901.—El Alcalde, Manuel B. Bustamante.

Ayuntamiento de Valderredible

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria base del repartimiento de la contribución territorial en el año de 1902, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, dentro del plazo marcado, pasado que sea no se admitirán las que se presenten.

Valderredible 15 de Junio de 1901.—El Alcalde, Segundo Cuesta.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Termiado el apéndice al amilla-

ramiento para el año próximo de 1902, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, debiendo advertir que dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana 16 de Junio de 1901.—El Alcalde, Antonio Aparicio.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

El apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria, así como el de urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de contribuciones del próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los interesados dentro de dicho plazo y puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

San Vicente de la Barquera 17 de Junio de 1901.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Ayuntamiento de Cartes

En poder de don Joaquin San Juan, vecino de Riocorbo, se hallan prendados dos becerros que se hallaron causando daño y que son como de uno y medio á dos años de edad. El mayor de ellos es oscuro y el otro atasugado. El uno tenía puesta una prision y el otro un peal. El que se crea su dueño puede pasar á recogerlos antes de 30 días, previo pago de gastos y con la garantía correspondiente.

Cartes 21 de Junio de 1901.—El Alcalde, José Terán.

Ayuntamiento de Santillana

Por término de quince días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial para el próximo ejercicio de 1902.

Lo que se hace público para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo.

Santillana 21 de Junio de 1901.—Alcalde accidental, Manuel Allende.

Ayuntamiento de Camaleño

Los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los repartimientos por dichos conceptos, para el año 1902, se hallan confeccionados y expuestos al público en esta Secretaria municipal por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Camaleño, 22 de Junio de 1901. el Alcalde, Mateo Gómez.

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Terminados los apéndices de las fincas rústicas y urbanas de este término municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria del mismo, por término de ocho días á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que creyeran convenientes.

Rivamontán al Monte, 21 de Junio de 1901.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de Camargo

Terminado el apéndice de la riqueza rústica y urbana para 1902, se halla de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaria, á contar desde el día que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo tiempo se admiten las reclamaciones de los que se crean perjudicados.

Camargo 22 de Junio de 1901.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Escalante

Los apéndices al amillaramiento de esta villa para el año de 1902 por riqueza rústica y pecuaria y por urbana, se hallan confeccionados y expuestos al público por espacio de quince días á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Escalante 22 de Junio de 1901.—El Alcalde, Ezequiel Jado.

Ayuntamiento de Villacarriedo

De las sierras comunes del pueblo

de Aloños, de este término, desapareció el día diez y ocho del corriente una vaca del vecino don Remigio Gómez Mora, de las siguientes señas: De siete á ocho años de edad, color avellana clara, astas abiertas, color de buey, orejas rasgadas, tiene torcida la rabadilla.

La persona en cuyo poder se halló ó tenga noticia del paradero de expresada res, lo participará á su dueño, quien abonará los gastos que se causen y gratificaré el hallazgo.

Villacarriedo 26 de Junio 1901.—El Alcalde, José de Saro.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Los apéndices de rústica y pecuaria y el de urbana para el ejercicio de 1902, formados por este Ayuntamiento, se hallarán expuestos al público en la Secretaria de este Municipio, por término de quince días, contados desde la insercion del presente en este periódico oficial, á los efectos de reclamacion.

Mazcuerras 27 de Junio de 1901.—El Alcalde, Federico García.

Ayuntamiento de Mollado

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base al reparto del próximo año de 1902.

Lo que se publica á los efectos de reclamacion.

Mollado 27 de Junio de 1901.—El Alcalde accidental, Manuel Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEODEGARIO UNCETA Y TEJADA, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día veintidos de Julio próximo á las once, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas siguientes:

1.^a Una casa destinada á cuadra y pajar, de cincuenta metros de superficie, radicante en el pueblo de Vega, sitio del Hondón, término de Villafufre; que linda por derecha entrando casa de Manuel Gutiérrez Ortiz, izquierda Josefa Revuelta y trasera carretera provincial; valuada en setecientos cincuenta pesetas.

2.^a En el mismo Ayuntamiento de Villafufre, pueblo de Vega de Novales, una tierra de seis áreas y

seis centiáreas; linda Norte Serapio Pérez, Este cerradura á carretera provincial y por los demás vientos Ramón Díez Velasco; tasada en cien pesetas.

3.^a En el mismo pueblo, Vega y sitio, otra tierra de un carros y cuarenta y ocho brazas; linda Este herederos de Joaquin Castillo y por los demás lades herederos de Manuel Ceballos; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

4.^a En el mismo pueblo, sitio del Quintanar; un terreno á rozo, de cabida sesenta y un áreas doce centiáreas; linda Norte Agapito Gutiérrez, Sur y Oeste herederos de Joaquin Castillo y Este terreno común; tasado en quinientas pesetas.

5.^a En el mismo pueblo, Vega de Llende la Piedra, sitio del Acebo, un prado de treinta áreas diez y seis centiáreas; linda Norte carretera, Este y Oeste Francisco Ceballos y Sur María Ortiz Vega; tasado en trescientas treinta pesetas.

6.^a En el mismo pueblo y Vega, sitio de las lindes, un prado de doce áreas veinticinco centiáreas; linda Norte y Oeste Leoncio Gutiérrez, Este Victoria Herbás y Sur Nicolás García Campuzano; tasado en noventa y una pesetas.

7.^a En el mismo pueblo y sitio de Peredo, un prado de cuarenta y cinco áreas y veintiocho centiáreas; linda Norte Carlota Ortiz Vega, Este Francisco Ceballos, Sur arroyo y Oeste León Roldán; tasado en trescientas pesetas.

8.^a En el mismo pueblo y Vega sitio de la Llanada, un prado, de cabida quince áreas noventa y siete centiáreas; linda al Este arroyo de Socorral, Norte León Roldán, Sur Nicolás García Campuzano y Oeste Ramón Díez Velasco; tasado en cincuenta pesetas.

9.^a En el mismo pueblo y sitio del Castruco de Villanueva, otro prado de cabida doce áreas diez y nueve centiáreas; linda Norte y Este herederos de Joaquin Castillo, Sur Sebastián Barquín y Oeste Francisco Ortiz; tasado en cien pesetas.

10. En el mismo Ayuntamiento sitio rio Penilla, pueblo de Penilla, otro prado de cabida veintitres áreas setenta y ocho centiáreas; linda Norte Antonio López, Este Miguel Mazonra, Sur Nicanora Quintana y Oeste el rio; tasado en doscientas veinte pesetas.

11. En la misma Vega, sitio de las Pipillas, otro prado de ochas carros doce brazas; linda Norte y Oeste Ramón Díez Velasco, Este San-

tiago Venero y Sur herederos de Josefa Sare; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

12. En el mismo pueblo, Vega de Verana, otro prado de quince áreas ochenta y cinco centiáreas; linda Norte Francisco Rodriguez, Este herederos de Joaquin Lasprillas, Sur Joaquin Gómez y Oeste León Roldán; tasado en ciento diez pesetas.

13. En el mismo sitio, otro prado de cabida cincuenta y dos áreas veinte centiáreas; linda Norte Josefa García, Este Ramón Gómez, Sur León Roldán y Oeste Agapito Gutiérrez; tasada en trescientas cuarenta y cinco pesetas.

14. Otro prado de cabida once áreas una centiárea, en el sitio de Cuetomental, término de Rasillo; linda Norte Francisco Alonso, Este Marcos Trueba, Sur Fernando Alonso y Oeste Manuel Gómez; tasado en sesenta pesetas.

15. Una balanza de platillos de madera, con cuerdas de sostén, con sus correspondientes pesas; tasada en sesenta y cinco pesetas.

Dichas fincas se subastan por tercera vez, y sin sujeción á tipo, por no haberse presentado licitadores las dos primeras subastas, y como de la propiedad de don Manuel Gutiérrez Ortiz, para con su valor hacer pago á don Emeterio Villa de mil ochocientos ochenta y un pesetas.

Se advierte que se subastan sin suplir previamente los títulos de propiedad, y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el diez por ciento del valor total de la tasación.

Dado en Villacarriedo á veintiseis de Junio de mil novecientos uno. —Leodegario Unceta.— Por su mandado, J. Fidel Riancho.

EDICTO

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de primera instancia de esta villa de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete de Julio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el remate de las fincas siguientes:

1.^a Una casa sita en Santullán y barrio de la Suma, señalada con el número uno; linda al Norte con camino de servidumbre de la misma casa y de otra de don Pedro José Zubiaga, Sur con casa del mismo Zubiaga y corral de las mismas, Este con camino de servidum-

bre y Oeste con terreno de doña Enriqueta Gimeno; se compone de planta baja, principal y sobrado, con su corral y un emparrado; mide con su corral ciento treinta metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados; valuada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.^a Un terreno labrantío en el mismo pueblo y barrio; linda al Norte con otro de Victoria García y otros, Sur con el mismo y doña Enriqueta García, Este con don José Villanueva y Oeste con casa de don Pedro José Zubiaga; mide once áreas con cuarenta centiáreas; valuada en doscientas veinticinco pesetas.

3.^a Otro terreno labrantío radicante en dicho pueblo y sitio del Nisperal; linda al Norte y Sur con el rio, Este con otro de Victoria García y Oeste con otro de don Anastasio Arca; mide ciento diez y siete brazas, equivalentes á cuatro áreas con cuarenta y siete centiáreas; valuada en ochenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos.

4.^a Otro terreno en referido pueblo y sitio de Santiago, destinado á viña y prado; linda al Norte con doña Ramona Rigada, Sur con doña Enriqueta Gimeno, Este con don Faustino Sierra y Oeste con otra de doña María Rigada; mide doscientas veintiseis brazas, equivalentes á nueve áreas con siete centiáreas; valuada en ciento trece pesetas.

5.^a Otro terreno á prado en expresados pueblo y sitio; linda al Norte con Victoria García, Sur y Este con doña Enriqueta Gimeno y Oeste con el rio; mide ciento cincuenta y cuatro brazas, equivalentes á seis áreas con sesenta y una centiáreas; valuada en ciento quince pesetas.

6.^a Otro terreno labrantío en expresados pueblo y sitio; linda al Norte con don Cipriano Pando, Sur con don Antonio Arana, Este con camino carretil y Oeste con otra de doña María Rigada; mide ciento cuarenta y ocho brazas, equivalentes á cuatro áreas con ochenta y tres centiáreas; valuada en ciento once pesetas.

Total: mil ciento una pesetas con setenta y cinco céntimos.

Las expresadas fincas se rematan por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, para que con su importe, y como de la propiedad de don Leocadio Bilbao Expósito y su mujer doña Josefa Gardiazabal Benica, vecinos

de Santullán, satisfacer á don José Soba Pando la cantidad que le son en deber; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo con dicha rebaja del veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma y por último que hasta la fecha no se han presentado los títulos de propiedad de dichas fincas, cuyas circunstancias se hacen constar á los efectos oportunos.

Dado en Castro-Urdiales á veintiocho de Mayo de mil novecientos uno.—Miguel López.—Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

D. PEDRO GOMEZ SANCHEZ, Juez municipal suplente de este distrito de Vega de Liébana, encargado de la jurisdicción por ausencia del propietario,

Hago saber: Que el día tres de julio próximo, y hora de las dos de su tarde, se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

1.º Una tierra en Sobre Ongallo, de quince áreas de extensión, la que linda al E. y S. herederos de don Felipe Ceballos, N., Pantaleón Gutiérrez y O. terreno común, tasada en 125 pesetas.

2.º Otra tierra en las Canalinas, de diez y siete áreas; linda al Norte Florencia Lavín, E. y S., Cayo Campollo, y O., Blas de Señas, tasada en 130 pesetas.

3.º Un prado en Los Hoyos, de catorce áreas; linda al N. Manuel Gutiérrez, al E. José Campollo, al S. Donato Cabeza y al O. herederos de dicho Ceballos; tasado en 75 pesetas.

4.º Otro prado en la Riega do Carrizal, de diez y siete áreas; linda al N. Segunda Campollo, al E. y O. una Riega y S. camino; tasado en 50 pesetas.

5.º Otro prado en Vega Redonda, término de Vega, de donde lo son también demás fincas que quedan relacionadas, el que mide tres hectáreas, noventa y un áreas y doce centiáreas; linda al N. (Blas de Señas), digo, Dehesa del pueblo de Vega, al E. Blas de Señas, al S. el río y al O. Angel Gómez, tasado en 400 pesetas.—Total, 780 pesetas.

Cuyos bienes pertenecen á don Lázaro Iban Viaña, vecino de Vejo, y se venden para con su producto satisfacer cantidad de pesetas que

adeuda á don Juan Cobo, vecino de Cambarco, en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana; advirtiéndose que se sacan á subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Vega de Liébana á once de Junio de mil novecientos uno.—Pedro Gómez Sánchez.—Ante mí, Eleuterio de Prado, secretario.

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, número 37.157 expedido á favor de doña Gervasia de la Hoz Castillo, de 6.200 pesetas carpeta 4 por 100 interior, vecina de Penagos, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose, que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 26 de Junio de 1901.—El Director Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos necesarios números 452 460 y 468 de pesetas efectivas 2.160 1.680 y 2.520 respectivamente; expedidos por esta dependencia á favor del Ayuntamiento de Cillorigo, y á disposición del señor Gobernador civil de Santander, se anuncia al público por segunda vez para los que se crean con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el 13 de Junio fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, según determina el artículo veintiocho del Reglamento del Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la Sucursal, expedirá duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 24 de Junio de 1901.—El Secretario, Angel Mengs.

COMPANIA DEL FERROCARRIL CANTABRICO

El día primero de Julio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar el sorteo para la amortización de 14 obligaciones de primera hipoteca, el sorteo se verificará en las oficinas de la Compañía (calle de Cádiz número 3, piso 2.º).

Santander 30 de Junio de 1901.—El Director Gerente, Manuel de Huidobro.

Un buey extraviado desde el día 14 se suplica á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, que hagan el favor de poner en conocimiento de todos los pueblos de su mandato el extravío de este buey con las señas color avellana clara cuernos atrentados con una A. en la pierna derecha y cuatro callos en los extremos marco cuerno falta un poco de oreja cuatro años de edad próximamente el Alcalde que tomará razón se dirigirá al Ayuntamiento de Penagos, Arenal á don Ciriaco Quintana el que gratificará.

Pérdida de una yegua blanca para parir pronto con la cola larga la crin larga hechada á un lado, cebril sin herraduras, pintas rojas menudas alzada seis cuartas á 6 y media desapareció del Monte de Parbayón sobre el sábado 29.

La persona que la tenga en su poder la entregará al Ayuntamiento donde se halla y este lo hora presente á su dueña Angela García Nicolas en Cabareno, provincia de Santander quien pagará los gastos que haya ocasionados.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4.

Depositaría de fondos municipales

DE

ASTILLERO

PRIMER TRIMESTRE DE 1901.

CUENTA del primer trimestre del año de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber: (1)

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	
Ingresos en el mes de esta cuenta.	10.512 18
CARGO.	10.512 18
Data por pagos verificados en igual mes	8.463 07
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	2.049 11

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones calizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.° Propios	>	>	84	54	84	54
2.° Montes	>	>	>	>	>	>
3.° Impuestos	>	>	492		492	
4.° Beneficencia.	>	>	>	>	>	>
5.° Instrucción pública.	>	>	>	>	>	>
6.° Corrección pública.	>	>	>	>	>	>
7.° Extraordinarios	>	>	538	09	538	09
8.° Ampliación	>	>	>	>	>	>
9.° Resultas.	>	>	9.397	55	9.397	55
10.° Recursos á cubrir el déficit.	>	>	>	>	>	>
11.° Reintegros	>	>	>	>	>	>
12.° Cuenta de contribuciones	>	>	>	>	>	>
13.° Idem de ensanche de población.	>	>	>	>	>	>
CARGO.	>	>	10.512	18	10.512	18

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.		1.377 91	1.377 91
2.º Policía de Seguridad		124 10	124 10
3.º Policía Urbana.		1.638 84	1.638 84
4.º Instruccion pública		500	500
5.º Beneficencia		"	"
6.º Obras públicas		416 25	416 25
7.º Corrección pública		"	"
8.º Montes.		"	"
9.º Cargas		3.905 85	3.905 85
10.º Obras de nueva construccion		"	"
11.º Imprevistos		500	500 12
12.º Ampliacion.		"	"
13.º Resultas		"	"
14.º Devoluciones.		"	"
15.º Cuenta de Contribuciones		"	"
16.º Idem de ensanche de poblacion.		"	"
DATA.		8.463 07	8.463 07

Lo precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva de ejercicio.

Astillero 31 de Marzo de 1901.

El Depositario,
ANSELMO CASTANEDO

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS
CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

Astillero 31 de Marzo de 1901.

El Secretario,
J. LEJA

V.º B.º
El Alcalde,
ANGEL DIAZ